

La cuantía a percibir en esta modalidad será de hasta el 50% del cachet.

Subvención a los grupos musicales, cantautores y bandas de música, para la realización de las giras programadas directamente por la Consejería en los Municipios de Castilla-La Mancha y cuya financiación se asumirá íntegramente entre la Consejería de Educación y Cultura y los Ayuntamientos donde se desarrolle la actividad.

Equipamiento de grupos musicales:

Se establecen ayudas para la adquisición de material de grupos musicales.

La Comisión encargada de la concesión de estas subvenciones tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Que los proyectos presentados impliquen una mayor participación asociativa de sus componentes y tengan un carácter no comercial.

Para los proyectos presentados por bandas de música y rondallas, se atenderán preferentemente aquéllos de nueva creación y los ubicados en Municipios menores de 10.000 habitantes.

Subvenciones para grabaciones discográficas:

Se establecen ayudas para el apoyo a grabaciones de discos y cassettes, como colaboración en proyectos asumidos por otras entidades o promotoras discográficas.

Podrán solicitar estas ayudas los artistas y los grupos de música de Castilla-La Mancha.

La cuantía total de la ayuda se establecerá en función del interés del proyecto, atendiendo a sus características técnicas y valores culturales.

La ayuda de grabación será, como máximo, del 50% del valor total del mismo.

Normas Generales:

Todas las solicitudes se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Cultura, antes de las 14 horas del día 15 de enero de 1.990.

Las solicitudes se formalizarán en los modelos oficiales acompañadas de la documentación establecida.

Los beneficiarios de la subvención quedarán obligados a hacer constar, en toda información, que la actividad está subvencionada por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, mediante la inserción del logotipo en la correspondiente publicidad, tal y como se determina en el Anexo II adjunto a la presente convocatoria.

